



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

| |
|----------------------------|
| N° DE CERTIFICADO |
| PE-0598/2024 |
| Fecha de Aprobación |
| 17-06-2024 |
| ROL S.I.I |
| 1593-9 |

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2024/0813 de fecha 25-02-2024
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 009194 de fecha 15-06-2024 de pago de derechos municipales en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 46,77 m² ubicada en SANTA LUCÍA
Con dominio/Calle/Avenida/Pasaje
 N° 0795 Lote N° - Manzana - localidad o loteo SANTA TERESA
 sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman
Urbano o Rural
 parte del presente certificado de Regularización

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

| | |
|---------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO | R.U.T. |
| INGRID MARIELA JARA SILVA | |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO | R.U.T. |
| | |

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

| | | |
|--|-----------------------|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | R.U.T. | |
| | | |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PROFESIÓN | R.U.T. |
| CATALINA ALEJANDRA ORMAZÁBAL CARTES | INGENIERO CONSTRUCTOR | 17.677.424-K |

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4. DERECHOS MUNICIPALES

| | | |
|---|---------|----------------------------|
| (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*) | \$ | 6493623 |
| (b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)] | % | \$ 97404 |
| (c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)] | (-) | \$ 73053 |
| (d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)] | (-) | \$ 0 |
| TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda | \$ | 24351 |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO | 8200446 | FECHA : 15-06-2024 0:00:00 |

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- NO se efectuó visita a terreno
- Cuenta con Subsidio de mejoramiento de vivienda según Certificado de Subsidio Habitacional del Programa de Protección Patrimonio Familiar D.S. N° 255 con serie IM2 N°DA2-2018-305197 con fecha de 06 de Noviembre del 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo .
- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 21,22 m² en primer piso y 25,55 m² en segundo piso (superficie total de recintos habitables 97,11 m²) completando un total construido de 112,77 m² destino vivienda.
- CARPETA **729/2024**. SOLICITUD N° **0813/2024**



CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO

DIRECTOR DE OBRAS (S)
FIRMA Y TIMBRE

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl> e ingrese el siguiente código: **200-240619-7BS2DSUHM-S**
[Sitio verificador](#)

